



**Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS**

**Domicilio** CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

**No. Multa** 125.C201.0093.2012

**Cve. Crédito** 4827213659

**Expediente**

**R.F.C.** CMIO20212F94

102102



NOMBRE: CARBONIFERA Y MINERALES, SA DE CV  
DOMICILIO: BLVD. JOSE A. DAVILA MONCADA NO. 15 / LA AMERICANA  
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26950  
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0982/2022

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 16 minutos, del día 12 del mes de Octubre del año de 2022, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 08/07/2022, toda vez que el contribuyente CARBONIFERA Y MINERALES, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CARBONIFERA Y MINERALES, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores RAMON ORTIZ HERRERA y JOSE ROBERTO LIMON RIVAS, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en BLVD. JOSE A. DAVILA MONCADA NO. 15 AGUJITA, C.P. 26950, COLONIA SIN COLONIA, LOCALIDAD AGUJITA, MUNICIPIO SABINAS COAHUILA en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa 125.C201.0093.2012 con número de crédito 4827213659 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, cuyas características del domicilio son: es un local blanco con pretil anaranjadas y la finca esta bardeado de block de concreto no tiene entrada al domicilio, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. RAMON ORTIZ HERRERA de 29 de agosto del 2022 hace constar que siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior S/N, que se encuentra dicho inmueble al frente del domicilio buscado, cuyas características son es una oficina color beige con una ventana sin protección y una puerta de vidrio sin protección, en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre rocío priscila renovato rangel quien si le proporciona identificación siendo la credencial para votar con número 0715072328500 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0119/2023, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CARBONIFERA Y MINERALES SA DE CV y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CARBONIFERA Y MINERALES SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio BLVD. JOSE A. DAVILA MONCADA NO. 15 AGUJITA, C.P. 26950, COLONIA SIN COLONIA, LOCALIDAD AGUJITA, MUNICIPIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “menciona que ahí estaban unas oficinas”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CARBONIFERA Y MINERALES SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “MENCIONA QUE NO SABE EL NUMERO TELEFONICO” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 33 que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características son: es una casa color blanco con pretil café con 2 ventanas con protección y una puerta de madera color café con cochera en frente y una cerca de ladrillo refractario color blanco, en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporciona el nombre guadalupe mireya villarreal de luna quien si le proporciona la identificación la cual fue credencial para votar número 0724050558453 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0119/2023, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CARBONIFERA Y MINERALES SA DE CV y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CARBONIFERA Y MINERALES SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio BLVD. JOSE A. DAVILA MONCADA NO. 15 AGUJITA, C.P. 26950, COLONIA SIN COLONIA, LOCALIDAD AGUJITA, MUNICIPIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “menciona que hace como 7 a 8 años estaba habitado ese domicilio y que el domicilio la compro la escuela de enfermería”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CARBONIFERA Y MINERALES SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “menciona que no sabe” por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la acta circunstanciada de hechos a las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ROBERTO LIMON RIVAS de fecha 29 de septiembre del 2022 hace constar que siendo las catorce horas con diez minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número 33, que se encuentra dicho inmueble lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características son: es una casa en color blanco con una puerta de madera dos ventanas enrejadas, barda blanca y con una cochera en la parte frontal en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre rocío priscila renovato rangel y el cual si le proporciona identificación siendo la credencial para votar con número 0724050558453 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0117/2022, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CARBONIFERA Y MINERALES SA DE CV y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CARBONIFERA Y MINERALES SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio BLVD. JOSE A. DAVILA MONCADA NO. 15 AGUJITA, C.P. 26950, COLONIA SIN COLONIA, LOCALIDAD AGUJITA, MUNICIPIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “menciona solo se que eran antes unas oficinas”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CARBONIFERA Y MINERALES SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “menciona no, desconosco ese dato” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto, acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número S/N que se encuentra dicho

inmueble al frente del domicilio buscado, cuyas características son: es un local en color beige con una puerta de vidrio y una ventana no enrejada, en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre renovato rangel rocio priscila quien si le proporciona la identificación siendo la credencial para votar con numero 0715072328500, y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0117/2022, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CARBONIFERA Y MINERALES SA DE CV y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CARBONIFERA Y MINERALES SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio BLVD. JOSE A. DAVILA MONCADA NO. 15 AGUJITA, C.P. 26950, COLONIA SIN COLONIA, LOCALIDAD AGUJITA, MUNICIPIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: "menciona si, pero ya tiene como siete años que desocuparon ese domicilio", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CARBONIFERA Y MINERALES SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "menciona no, no lo se" por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecino manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la acta circunstanciada de hechos a las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 29/08/2022, levantada por el C. ORTIZ HERRERA RAMON y 19/09/2022, levantada por el C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 08/07/2022, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CARBONIFERA Y MINERALES, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

AK2jYaEQho3ASZyA+fEPBaudmbxg2p1Zcfdm28gOgK5LqqKMqDZjdFm1DxTFJIYXBlwIUSRcJIAhcAAcLnjffZHLO8Owf5cJ+n+kkw5t  
fglHGoxAoVknU7uo6fSVwmFJDhX00/CbbEuZTy/SBcKdKv0wXxBv0YsQtecNsNS9j+zT/IVVmd1R4Hwr236TNaRuYMkcm9MQ8pFxZ27om  
wAsPd7rtsU0c05hY5mFuqzDHWqEd8y0IRPIPtdRphNaLZAI06ccNnTtwgXScqi7SC/TnrPnKHolxuM6i61bQmfAyqejzageDrnujMZw  
aXEvwXVyi5abPgAAyAQTa69L/sQ==

#### Cadena Original

[4827213659][4][0]Oct 12 2022 1:16PM|ALEFS/0982/2022|27|CMI020212F94|CARBONIFERA Y MINERALES, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SABINAS, COAHUILA A 12 DE OCTUBRE DE 2022  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

